



ORDENANZA N° 1169/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 2947/04 de fecha 10/05/2004 iniciado por la Viceintendencia Municipal que contiene Nota N° 053/04 del Departamento de Transporte Municipal, donde remite documentación presentada por el Sr. **Oscar Torres, D.N.I. N° 17.988.408**, referente a solicitud de Licencia Comercial bajo el rubro Taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca Renault, Modelo R 9 RL, año 1996, Tipo Sedán 4 Puertas, Motor N° 5292197, Chasis N° 8A1L428ZZTS095694, Dominio ARI833.-

Que, que la unidad a incorporar no está a nombre del solicitante, quien ha manifestado ante el Departamento de Transporte Municipal que se encuentra efectuando los trámites pertinentes ante el Registro del Automotor.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme consta en Nota N° 414/04 de fecha 17/05/2004, dispuso otorgar autorización provisoria por el plazo de treinta (30) días improrrogable, a partir del día 14/05/2004, para que el Sr. Oscar Torres, realice la transferencia del vehículo automotor a su nombre y radicación del mismo (vehículo) en la localidad de Junín de los Andes. Durante ese periodo se autoriza al nombrado a trabajar en el rubro Taxi; dejando aclarado que una vez cumplimentado este trámite se redactará Ordenanza respectiva.-

Que, en fecha 07/07/2004 el Departamento de Transporte Municipal, mediante Nota N° 116/04 de fecha 30/06/2004, remite copia de Título de Propiedad y Tarjeta Verde del vehículo a nombre del Sr. Oscar Torres.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 08/07/2004, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 1015/2002.-

Que, asimismo se debe derogar la Ordenanza N° 1143/2004 de fecha 26/03/2004, mediante la cual se habilita como Taxi la unidad automotor Marca Renault, Modelo R19 RL Diesel, Año 1996, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° AA04421, Chasis N° 8A1L534ZZTS005092, Dominio N° ATZ664, de propiedad del Sr. Oscar Torres.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE como Taxi la unidad automotor Marca Renault, Modelo R 9 RL, año 1996, Tipo Sedán 4 Puertas, Motor N° 5292197, Chasis N° 8A1L428ZZTS095694, Dominio ARI833, de propiedad del Sr. **Oscar Torres, D.N.I. N° 17.988.408**, con domicilio en calle Mendoza N° 88 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGUESE la Ordenanza N° 1143/2004, en todos sus términos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que se otorgue la Licencia Comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1169/2004.-

en los Artículos 9° y 17° de la Ordenanza N° 1015/2002.- Cumplido envíese copia de la Resolución para conocimiento de este Cuerpo.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1180/04.-

Firmado: Viceintendente – Presidente C.D. ***Carlos A. CORAZINI***
Secretario Legislativo ***Fabián H. E. BOSQUE***